Información de QUEMAS CONTROLADAS Zona Norte

130 CONAF | **132** BOMBEROS | **133** CARABINEROS

Información válida desde el 1 octubre de 2023 al 30 septiembre de 2024, desde las regiones de Arica y Parinacota a Metropolitana.

www.prevencionincendiosforestales.cl

CÓMO EFECTUAR UNA QUEMA CONTROLADA

¿Qué es una quema controlada?

Es el uso responsable del fuego para eliminar vegetación, residuos agrícolas o forestales en forma dirigida, circunscrita o limitada a un área previamente determinada, conforme a normas técnicas preestablecidas, con el fin de mantener el fuego bajo control.

¿Cómo se controla?

Construyendo cortafuegos en los bordes del terreno donde se va a quemar, es decir, fajas de terreno sin vegetación, de ancho variable, construidos previamente para impedir la propagación del fuego. También puede utilizar caminos, senderos o cursos de aguas existentes.

¿Qué debo considerar para que la quema sea segura?

Conocer las condiciones del tiempo para el día y la hora en que realizará la quema. Debe considerar la dirección y velocidad del viento, la temperatura y humedad relativa pronosticadas para la hora que va a quemar.

Consideraciones y trámites administrativos para realizar una quema controlada

El propietario o poseedor del predio debe acudir a una oficina receptora a avisar con, al menos, un día de anticipación su voluntad de realizar una quema controlada. La quema debe cumplir con, al menos, uno de los siguientes objetivos:

a) quemas de rastrojos;

b) quema de ramas y materiales leñosos en terrenos aptos para cultivos;

c) requemas para siembras inmediatas;

d) quemas de zarzamoras u otra vegetación cuando se trate de construir y limpiar vías de comunicación, canales o cercos divisorios;

e) quemas de especies vegetales consideradas perjudiciales;

f) quemas en terrenos de aptitud preferentemente forestal y con el fin de habilitarlos para cultivos silvopecuarios o con fines de manejo silvícola, siempre que no se infrinja el DL 701, artículo 5º de la Ley de Bosques y demás disposiciones sobre protección pertinentes.

Inscripción

Este trámite NO TIENE COSTO y debe acudir a una oficina receptora de avisos de quemas o en la modalidad que CONAF disponga para la atención de este trámite. La inscripción se realiza solo una vez y, a menos que el predio cambie de dueño, deberá actualizar los datos.

Una vez inscrito queda habilitado para dar aviso de quema.

Cada vez que va a quemar debe avisar a CONAF y solicitar el comprobante de aviso de quema controlada.

CÓMO EFECTUAR UNA QUEMA CONTROLADA

¿Documentos necesarios para inscribir el predio

- Rol del predio, nombre y ubicación.

Si lo solicita la propietaria o el propietario

- Cédula de identidad.
- Certificado de dominio vigente emitido por Conservador de Bienes Raíces del lugar de ubicación del inmueble o título que acredite la posesión sobre el predio.

En el caso de no contar con esta documentación se puede presentar el talón de pago de contribuciones o declaración de impuestos de renta.

Si lo solicita la o el representante legal, además debe presentar

- Escritura que acredite la calidad de representante legal.

Si lo solicita una persona que arrienda el predio

- Cédula de identidad.
- Contrato de arriendo.

Solicitud de comprobante de aviso de quemas

Acuda a la oficina receptora de avisos de quemas más cercana, la que puede ser de CONAF o de municipalidad. Aquí le informarán los días y horarios en que puede quemar o si existe suspensión del uso del fuego para el período que desea realizar esta actividad.

Siempre debe estar alerta, pues CONAF informará a través de algún medio de comunicación sobre la suspensión de las quemas agrícolas o forestales.

Si usted tiene dudas, comuníquese con nuestras oficinas receptoras señaladas en el interior de este folleto

CÓMO EFECTUAR UNA QUEMA CONTROLADA

La persona propietaria o poseedora del predio podrá usar el fuego solo en forma de quema controlada en la fecha y hora que se le indica en el COMPROBANTE DE AVISO DE QUEMA OTORGADO POR CONAF.

Antes de realizar la quema controlada, avise a Carabineros, a Bomberos y a sus vecinos.

¿Qué es un cortafuego?

Es una faja adyacente o perimetral al terreno, en la cual se ha eliminado totalmente la vegetación, con el fin de romper la continuidad del combustible o modificar la velocidad de propagación del fuego, permitiendo con ello la detención o control.

Su misión es aislar y sectorizar el área donde se quieren eliminar los residuos vegetales, agrícolas y forestales.

Antes de realizar una quema controlada, considere lo siguiente

- Tipo de residuos vegetales.
- Viento.
- Humedad y temperatura del aire.
- Disposición de cortafuegos.
- Terreno plano o pendiente.
- Período para efectuar la quema.
- Personal disponible.

Tenga presente las siguientes recomendaciones de seguridad

- No usar ropa de fibra sintética.
- Usar camiseta o ropa manga larga.
- Usar pañuelo de algodón al cuello.
- Usar gorro, casco o similar.
- Disponer de agua para beber.
- Usar lentes de sol o similar para proteger los ojos.
- Usar calzado adecuado.
- Usar guantes.
- Aplicar bloqueador solar.
- Usar mascarilla.

CÓMO EFECTUAR UNA QUEMA CONTROLADA

Se consideran predios de ALTO RIESGO:

1. Cercanos a:
- un camino principal;
- poblados;
- reservas, parques o áreas de recreación;
- aeropuertos o aeródromos.

2. Con presencia de:
- tendido eléctrico;
- pie de monte;
- plantaciones forestales o bosque nativo;
- gasoductos u oleoductos;
- hospitales, colegios, gasolineras, vertederos, abastecimiento de agua, etc.

Los predios que han sido calificados por CONAF y que presentan, al menos, una condición especial, deberán presentar un aviso con plan de quema, la que obligatoriamente será fiscalizada por personal técnico de CONAF antes de realizarla para verificar que se cumplan todas las medidas de seguridad que se detallan.

Las quemas controladas que se realizan a orilla de camino principal o carretera deberán contar con un certificado de ejecución de quema a orilla de carretera y debe ser visado en la unidad de Carabineros más cercana al lugar de la quema.

Después de realizada la quema

- Vigilar y patrullar el terreno, especialmente en su borde, para tener la total seguridad que el fuego se ha extinguido completamente, antes de retirarse.
- Eliminar todos los puntos calientes y emisores de humo.
- Revisar estacas de su cerco, cúmulos de piedras o pircas, postes, árboles en su entorno, los que deben estar totalmente apagados.
- Vigile el sitio durante los días posteriores a la quema.

CALENDARIO DE QUEMAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES PERÍODO 2023-2024 (Según Resolución N° 909/2023)

- El interesado(a) en quemar residuos vegetales deberá tener previamente inscrito su predio en CONAF y dar aviso de su intención en la oficina receptora CONAF más cercana. En ella, el(la) interesado(a) podrá formalizar la fecha y horario en que realizará la quema controlada además de establecer las medidas preventivas para que la quema no escape a su control, las que quedarán detalladas en el comprobante de aviso de la quema controlada.
- El interesado/a en quemar residuos vegetales deberá dar aviso de su intención en la oficina receptora más cercana a su predio o en la oficina que CONAF haya establecido. El uso del fuego estará restringido a las fechas y horas establecidas por CONAF, las cuales podrán variar de acuerdo a las condiciones meteorológicas imperantes y de la situación de ocurrencia de incendios forestales. La fecha, hora y otras medidas preventivas para que la quema no escape a su control, serán detalladas en el comprobante de aviso.
- Restricción a realizar quemas controladas (Decreto Supremo 276/1980, Planes de Descontaminación Atmosférica).

REGIÓN	PROVINCIAS	COMUNAS	2023			2024								
			Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	Arica												
		Arica (Pampa Concordia)												
		Arica (Valle de Lluta)												
		Arica (Valle de Chaca y Vitor)												
		Camarones												
		Camarones (Pachica, Esquiña e Illapa)												
	PARINACOTA	Putre												
		General Lagos												
TARAPACÁ	IQUIQUE	Iquique												
		Alto Hospicio												
	EL TAMARUGAL	Pozo Almonte												
		Camiña (Alto Camiña)												
		Camiña (Bajo Camiña)												
		Colchane												
		Huara												
		Pica												
ANTOFAGASTA	EL LOA	Calama												
		San Pedro de Atacama												
	TOCOPILLA	María Elena												
ATACAMA	HUASCO	Alto del Carmen												
		Vallenar												
		Freirina												
		Huasco												
	COPIAPÓ	Copiapó												
		Tierra Amarilla												
		Caldera												
COQUIMBO	ELQUI	La Higuera, Coquimbo, Andacollo, La Serena, Vicuña, Paihuano.												
	LIMARÍ	Ovalle, Combarbalá, Punitaqui, Río Hurtado, Monte Patria.												
	CHOAPA	Illapel, Los Vilos, Canela, Salamanca.												

CONSULTE FACTIBILIDAD DE TRAMITAR SU AVISO DE QUEMA EN LÍNEA.

CALENDARIO DE QUEMAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES PERÍODO 2023-2024 (Según Resolución Nº 909/2023)

REGIÓN	PROVINCIAS	COMUNAS	2023			2024								
			Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	Puchuncaví, Quintero, Concón.												
		Valparaíso, Viña del Mar, Casablanca, Juan Fernández.												
	ISLA DE PASCUA	Isla de Pascua												
	MARGA MARGA	Villa Alemana, Quilpué, Limache, Olmué.												
	QUILLOTA	La Calera, La Cruz, Nogales, Hijuelas, Quillota.												
	LOS ANDES	San Esteban, Calle Larga, Rinconada.												
		Los Andes												
	SAN FELIPE	Catemu												
		San Felipe, Santa María, Panquehue, Putaendo, Llay Llay.												
	PETORCA	Petorca, Papudo La Ligua, Cabildo, Zapallar.												
	SAN ANTONIO	San Antonio, Cartagena, El Tabo, El Quisco, Algarrobo, Santo Domingo.												
METROPOLITANA	SANTIAGO	Pudahuel, Maipú.												
	CHACABUCO	Colina, Lampa, Tiltil.												
	CORDILLERA	Pirque, Puente Alto, San José de Maipo.												
	MAIPO	Paine, San Bernardo.												
		Buin, Calera de Tango.												
	TALAGANTE	Talagante, Isla de Maipo, El Monte.												
		Padre Hurtado, Peñaflor.												
	MELIPILLA	Melipilla, María Pinto, Alhué.												
		Curacaví, San Pedro.												

Para mayor información de días y horarios para quemar, consulte en oficinas CONAF

OFICINAS RECEPTORAS DE AVISOS DE QUEMAS CONTROLADAS PERÍODO 2023 – 2024

REGIÓN: ARICA Y PARINACOTA

PROVINCIA	COMUNA	INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	ATENCIÓN A PÚBLICO HORARIOS
Arica	Arica	CONAF	Av. Vicuña Mackenna Nº 820, Arica	58-2201201 58-2201204 9 42274927	Lunes a Viernes 07:30 – 16:30
			Vivero Las Maitas , Km. 10 Las Maitas, Azapa	58-2245791	Lunes a Viernes 08:30 – 16:30
	Camarones	I. Municipalidad de Camarones	Avanzado de Cuya S/N	58-2251442	Lunes 12:00 – 19:00 Martes – Jueves 08:00 – 19:00 Viernes 08:00 – 12:00
Parinacota	Putre	CONAF Oficina de Área Putre	Teniente del Campo Nº 301, Putre	58-2575804 58-2575805	Lunes a Viernes 07:30 – 16:30

REGIÓN: TARAPACÁ

Iquique	Iquique	CONAF	Av. Diagonal Francisco Bilbao Nº 3692	57-2383537	Lunes a Viernes 09:00 – 17:00
El Tamarugal	Pozo Almonte	CONAF	Ruta 5 Norte. Km. 1787 Carretera Panamericana Norte	57-2751055	Lunes a Viernes 09:00 – 17:00
		I. Municipalidad de Pozo Almonte Of. Medio Ambiente	Balmaceda Nº 276	57-2407200	Lunes a Viernes 09:30 a 13:00
	Colchane	CONAF	Administración Enquelga S/N	-	Martes a Viernes 09:30 a 13:00
	Camiña	I. Municipalidad de Camiña Of. PDTI	Arturo Prat S/N	991617196	Lunes a Viernes 09:30 a 13:00
	Huara	I. Municipalidad de Huara	Vicuña Mackenna s/n Esq. Balmaceda	57-2751249	Lunes a Jueves 09:00-14:00 y 15:00-17:00 Viernes 09:00 – 14:00 y 15:00 – 16:30
	Pica	I. Municipalidad de Pica Oficina de Agricultura	Juan de Castro S/N	57-2741660	Lunes a Jueves 08:30-14:00 Viernes 08:30 – 14:30

REGIÓN: ANTOFAGASTA

El Loa	Calama	CONAF Oficina Provincial El Loa	Avenida Granaderos Nº 2230	55-2553831 9 82485002	Lunes a Viernes 9:00 a 13:00
	San Pedro de Atacama	CONAF San Pedro de Atacama	Avenida Selti S/N, Ayllu de Solcor	9 82485000	
		Cuerpo de Bomberos de San Pedro de Atacama	Calle El Inca Nº 350	55-3230074	

REGIÓN: ATACAMA

Huasco	Alto del Carmen	I. Municipalidad de Alto del Carmen	Padre Alonso García s/n	51-2610359	Lunes a viernes 09:00-14:00
	Huasco	I. Municipalidad de Huasco	Craig Nº 246	51-2400200 anexo 366	Lunes a viernes 08:30-14:00
	Vallenar	CONAF	Merced Nº 731	51-2611555	Lunes a viernes 08:30-13:00
Copiapó	Copiapó	CONAF	Juan Martínez Nº 55	52-2213404	

REGIÓN: COQUIMBO

Elqui	Paihuano	I. Municipalidad de Paiguano Dir. de Obras Municipales	Calle Balmaceda s/n, Paihuano	51-2451015 51-2451072	Lunes a viernes 09:00 a 14:00
	Coquimbo	CONAF	Avda. Regimiento Arica Nº 901	51-2244769	
Limarí	Ovalle	CONAF	Vicuña Mackena Nº 310, Of. 302	53-2620058	
Choapa	Illapel	CONAF	Vial Recabarren Nº 310	53-2522331	

REGIÓN: VALPARAÍSO

Valparaíso	Viña del Mar	CONAF	Aeródromo Rodelillo s/n	32-2613718	Lunes a jueves de 09:00 a 17:30 Viernes de 09:00-16:00
	Viña del Mar	CONAF	3 Norte Nº 541	32-2320210	
San Antonio	Santo Domingo	CONAF	Avda. Litoral Nº 296	35-2445734	
Petorca	La Ligua	CONAF	Uribe Nº 26	33-2712500	
Quillota	Quillota	CONAF	Pudeto Nº 23, Quillota	9 92200927	
San Felipe	San Felipe	CONAF	Tocornal Nº 48	34-2505741	
Valparaíso	Juan Fernández	CONAF	Vicente González Nº 130, Isla Robinson Crusoe	9 95421289	Lunes a viernes 08:30 a 14:00
Isla de Pascua	Isla de Pascua	CONAF	Mataveri s/n	2-2838419	Lunes a Jueves 09:00 – 17:30 Viernes 09:00-16:00

Consulte factibilidad de obtener su comprobante de aviso de quemas en línea en **https://avisoenlinea.conaf.cl**

OFICINAS RECEPTORAS DE AVISOS DE QUEMAS CONTROLADAS PERÍODO 2023 – 2024

REGIÓN: METROPOLITANA

PROVINCIA	COMUNA	INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	ATENCIÓN A PÚBLICO HORARIOS
Chacabuco	Colina	I. Municipalidad de Colina Depto. de Agricultura	Avda. Colina Nº 700	2-27073350	Viernes 09:00 a 11:00
	Lampa	I. Municipalidad de Lampa Dir. de Obras Municipales	Baquedano Nº 698	2-26568614	Lunes a Jueves 08:30-14:00 y 15:00-17:30 Viernes 08:30-14:00 y de 15:00-16:30
	Tiltil	I. Municipalidad de Tiltil Departamento Jurídico	Arturo Prat Nº 200	2-28105830	
Cordillera	San José de Maipo	I. Municipalidad de San José de Maipo. DAO	Camino El Volcán Nº 19775	2-26784923 2-26784924	
	Pirque	I. Municipalidad de Pirque Departamento de Zoonosis	Avenida Concha y Toro Nº 02548	2-23858528	
Maipo	Buin	CONAF Vivero Buin	Camino Los Tilos S/N con Ruta 5	-	Lunes a jueves 08:30-12:30 y 13:30-17:30 Viernes 08:30-12:30 y 13:30-16:30
	Calera de Tango	I. Municipalidad de Calera de Tango Depto. Medio Ambiente	Avda. Calera de Tango Nº 345	2-28108916 2-28108927	Lunes a jueves 08:30-14:00 y 15:00-17:30 Viernes 08:30-14:00 y 15:00-16:30
	San Bernardo	I. Municipalidad de San Bernardo Depto. Desarrollo Local Sustentable	Avda. América Nº 281	2-25788668	
	Paine	I. Municipalidad de Paine Dir. de Aseo y Ornato	Avda. Gral. Baquedano Nº 490	2-28218675	
Melipilla	Alhué	I. Municipalidad de Alhué Oficina de Emergencia	Avda. Pintor Onofre Jarpa Nº 55	9 98907658	Lunes a Jueves 08:30 a 14:00 y 15:00 a 17:30 Viernes 08:30 - 14:00 y 15:00 a 16:30
	Curacaví	I. Municipalidad de Curacaví Oficina de Emergencia	Avda. Ambrosio O'Higgins Nº 1305	2-22992165	
	Melipilla	CONAF Oficina Provincial Melipilla	San Agustín Nº 155	2-28325652	Lunes a Viernes 09:00-13:30
	San Pedro	I. Municipalidad de San Pedro Departamento Agrícola	Avda. Hermosilla Nº 11	2-28405961	Lunes a jueves 08:30-14:00 y de 15:00-17:30 Viernes 08:30-14:00 y de 15:00-16:30
Talagante	El Monte	I. Municipalidad de El Monte Departamento de Zoonosis y Medio Ambiente	Ignacio Carrera Pinto Nº 048	2-25609793 979985520	Lunes a jueves 08:30-13:00 y de 14:00-17:30 Viernes 08:30-13:00 y de 14:00-16:30
	Isla de Maipo	I. Municipalidad de Isla de Maipo Unidad Municipal Medio Ambiente	Izaga 908	2-28769141	Lunes a jueves 08:30-14:00 y 15:00-17:30 Viernes de 08:30-14:00 y de 15:00-16:30
	Peñaflor	I. Municipalidad de Peñaflor Dir. de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	Jaromil Pridal Nº 666	2-24327831	
	Talagante	I. Municipalidad deTalagante Dir. de Aseo y Ornato	Balneario Tegualda s/n	2-33038500	Lunes a jueves 08:30-14:00 y 15:00-18:00 Viernes 08:30-14:30
Santiago	La Reina	CONAF - DEPRIF RM	Echeñique Nº 6478	2-22275614 2-22277380	Lunes a Viernes 08:30 a 12:30 y 14:00-16:00

Consulte factibilidad de obtener su comprobante de aviso de quemas en línea en **https://avisoenlinea.conaf.cl**

PREVENIR UN INCENDIO FORESTAL ES MÁS FÁCIL QUE COMBATIRLO

OCTUBRE 2023

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27t	28	29
30	31					

◐: 6 ●: 14 ◑: 22 ○: 28

NOVIEMBRE 2023

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

◑: 5 ●: 13 ◐: 20 ○: 27

DICIEMBRE 2023

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

◑: 5 ●: 12 ◐: 19 ○: 27

ENERO 2024

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

◐: 4 ●: 11 ◑: 18 ○: 25

FEBRERO 2024

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

◐: 3 ●: 10 ◑: 16 ○: 24

MARZO 2024

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

◐: 3 ●: 10 ◑: 17 ○: 25

ABRIL 2024

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

◐: 2 ●: 8 ◑: 15 ○: 24

MAYO 2024

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

◐: 1 ●: 8 ◑: 15 ○: 23 ◐: 30

JUNIO 2024

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

●: 6 ◑: 14 ○: 22 ◐: 25

JULIO 2024

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

●: 6 ◑: 14 ○: 21 ◐: 28

AGOSTO 2024

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

●: 4 ◑: 12 ○: 19 ◐: 26

SEPTIEMBRE 2024

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

●: 3 ◑: 11 ○: 18 ◐: 24

○ Luna Llena ◐ Cuarto Menguante ● Luna Nueva ◑ Cuarto Creciente

Ministerio de Agricultura
Gobierno de Chile

¡PREVENIR UN INCENDIO FORESTAL ES MÁS FÁCIL QUE COMBATIRLO!

DELITOS Y SANCIONES

TIPOS PENALES	DISPOSICIÓN LEGAL	PENA Y SU EXTENSIÓN
1) Crimen de incendio de bosques. Incendiar bosques, mieses, pastos, montes, cierros, plantíos o formaciones xerofíticas de aquellas definidas en la ley Nº 20.283.	Artículo 476, Nº 3 del Código Penal.	Presidio mayor en cualquiera de sus grados. De cinco años y un día a 20 años.
2) Provocar un incendio que afecte gravemente las condiciones de vida animal o vegetal de un área silvestre protegida.	Artículo 476, Nº 4 del Código Penal.	Presidio mayor en cualquiera de sus grados. De cinco años y un día a 20 años.
3) Simple delito de empleo del fuego en contravención a la Ley de Bosques y sus reglamentos, siempre que de ello no se haya seguido incendio.	Nuevo texto, Artículo 22, inciso primero, de la Ley de Bosques (DL 656, de 1925, cuyo texto actual se encuentra fijado mediante DS 4.363, de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización).	Presidio menor en sus grados mínimo a medio de sesenta y un día a tres años; y multa de 11 a 50 UTM.
4) Simple delito de rozar a fuego infringiendo las disposiciones legales y reglamentarias y a consecuencia de ello destruyere bosques, mieses, pastos, montes, cierros, plantíos o formaciones xerofíticas de aquellas definidas en la Ley Nº 20.283, ganado, construcciones u otros bienes pertenecientes a terceros o afectar gravemente el patrimonio forestal del país.	Artículo 22, inciso segundo, de la Ley de Bosques.	Presidio menor en sus grados medio a máximo de quinientos cuarenta y un día a cinco años; y multa de 50 a 150 UTM.
5) Simple delito de encender fuego o utilizar fuentes de calor en las áreas silvestres protegidas, en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de las mismas.	Artículo 22 bis de la Ley de Bosques.	Presidio menor en su grado mínimo a medio, de sesenta y un día a tres años; y multa de 11 a 50 UTM.
6) Delito culposo de provocar incendio que cause daño en los bienes aludidos en el inciso segundo del artículo 22, por mera imprudencia o negligencia en el uso del fuego u otras fuentes de calor en zonas rurales, o en terrenos urbanos o semiurbanos destinados al uso público.	Artículo 22 ter, inciso primero, de la Ley de Bosques.	Presidio menor en su grado medio a máximo; de quinientos cuarenta y un día a cinco años; y multa de 50 a 150 UTM.
7) Delito culposo anterior, agravado, cuando el incendio se produjere en un área silvestre protegida o se propagare a alguna de ellas.	Artículo 22 ter, inciso segundo, de la Ley de Bosques.	Presidio menor en su grado máximo; de tres años y un día a cinco años; y multa de 100 a 200 UTM.

ORGANISMOS RECEPTORES DE DENUNCIAS

- ✓ Ministerio Público
- ✓ Carabineros o PDI
- ✓ Tribunal con competencia criminal

TRIBUNAL COMPETENTE:

- ✓ Juzgado de Garantía

PLANIFIQUE SU QUEMA E INFÓRMESE DE LOS PLANES DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (PDA) VIGENTES PARA SU COMUNA. ESTOS PLANES PROHIBEN LAS QUEMAS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES.

CONAF y Carabineros de Chile pueden suspender una quema controlada, en caso de condiciones meteorológicas extremas u otro factor que aumente el riesgo de incendios forestales. También podrán hacerlo si comprueban que lo establecido en el comprobante de aviso no se cumple o este no se porta durante la ejecución de la quema.

Para más información lo invitamos a visitar nuestro sitio web:
www.prevencionincendiosforestales.cl